



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIO

Con esta fecha y de conformidad con
Decreto 151/88, ha sido Incrito con

nº 5538 Hoja 4 Capitulo —

Folio — el presente convenio

Zaragoza a 20 de 12 de 2004

El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, LA CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE JOVENES EMPRESARIOS, Y EL BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOVENA EDICION DEL PREMIO NACIONAL JOVEN EMPRESARIO.

Zaragoza, a 9 de diciembre de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ, como Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en representación de la **DIPUTACION GENERAL DE ARAGÓN**.

De otra parte, D. PABLO COLLADO SERRA en su condición de Presidente de la **CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE JÓVENES EMPRESARIOS**.

De otra parte, D. ENRIQUE GARCÍA CANDELAS en su condición de Director General del **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.**

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, para formalizar y suscribir el presente Convenio de Colaboración, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 25/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2004,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón considera imprescindible el fortalecimiento del tejido empresarial aragonés, y su rejuvenecimiento a través de los proyectos empresariales acometidos por nuevos empresarios, como lo demuestran diferentes líneas de actuación y medidas de su acción de Gobierno.

Que la Confederación Española de Asociaciones de Jóvenes Empresarios (en adelante AJE Confederación), a través de la Asociación Independiente de Jóvenes Empresarios de Zaragoza, desarrolla una actividad de gran interés dentro

del territorio de Aragón, como soporte, asesoramiento y dinamización de las iniciativas empresariales desarrolladas por jóvenes aragoneses.

Que por otro lado el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. tiene una especial preocupación por el desarrollo de nuevos productos y servicios, con los que cubrir de una manera adecuada y novedosa las necesidades del sector empresarial español, tanto las financieras como las relativas a su gestión.

Que las citadas Entidades van a organizar de forma conjunta la novena edición del Premio Nacional de Jóvenes Empresarios a celebrar en Zaragoza durante el primer trimestre de 2005, ya que consideran esta actuación de especial interés para los objetivos expuestos, atendiendo a la repercusión del acto y sus consiguientes efectos de ejemplificación y arrastre.

Y en virtud de lo anteriormente expuesto, **ACUERDAN** suscribir el presente Convenio de Colaboración y regirse por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración, entre la **DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, AJE CONFEDERACION, y el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.**, para la financiación, diseño y desarrollo de la novena edición del Premio Nacional de Jóvenes Empresarios a celebrar en Zaragoza durante el primer trimestre de 2005.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AJE CONFEDERACION.

AJE Confederación, para la puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de la novena edición del Premio Nacional de Jóvenes Empresarios que constituye el contenido del presente Convenio se compromete a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Destinar la cantidad prevista como subvención de la Diputación General de Aragón al correcto desarrollo de la novena edición del Premio Nacional de Jóvenes Empresarios, proporcionando a la Diputación la información que requiera como necesaria sobre las actividades que puedan planificarse con objeto del cumplimiento del Convenio, así como para su evaluación, facilitando el control y seguimiento de las acciones desarrolladas al amparo del mismo.

- b) Cofinanciar el presupuesto del Premio con el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., reconociendo al BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., su condición de único patrocinador privado del evento.
- c) Constituir una comisión formada por las partes firmantes del convenio, cuya misión sea la planificación y control de las diferentes actuaciones a desarrollar para la realización del Premio.
- d) Consensuar con todos los firmantes del presente Convenio el calendario, las características de los actos, y las ciudades españolas, en las que se realizarán presentaciones públicas de la convocatoria de los Premios
- e) Determinar de forma consensuada la composición del jurado y la designación de sus miembros de forma proporcional por los intervinientes en el Convenio, a saber, la parte pública, la privada y la propia Asociación Nacional convocante. Acordar igualmente cuantos mecanismos se deban poner en marcha para la evaluación de las candidaturas, la adopción del fallo por el jurado, y la propia organización del acto protocolario de entrega del premio.
- f) Realizar la correspondiente liquidación presupuestaria, a la finalización del premio, justificando documentalmente ante la Diputación General de Aragón el destino asignado a los fondos recibidos y los trabajos realizados.
- g) Cumplir con la obligación de reintegro de la subvención en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones en este convenio, así como en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003.
- i) A la finalización del Premio, AJE Confederación presentará una memoria con la justificación total del proyecto, que acredite la realización del mismo de acuerdo con el contenido del presente Convenio.
- j) AJE Confederación se compromete a la utilización de la logomarca Gobierno de Aragón, con arreglo a la normativa de uso recogida en su Manual de identidad gráfica, en todos los soportes que se generen para la difusión del acto y publicaciones asociadas a su celebración. De igual modo se compromete a incluir de manera relevante, en los citados soportes la logomarca del Banco Santander Central Hispano.

TERCERA.- APORTACION DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

La **DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN** para el desarrollo y seguimiento del Convenio, se compromete a aportar el **CINCUENTA** por ciento de la financiación necesaria para el desarrollo del mismo, según los términos de la Cláusula QUINTA.

CUARTA.- APORTACIÓN DEL BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO

El **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.** para el desarrollo y seguimiento del Convenio, se compromete a aportar el **CINCUENTA** por ciento de la financiación necesaria para el desarrollo del mismo, según los términos de la Cláusula QUINTA.

QUINTA.- FINANCIACIÓN

El presupuesto económico del presente Convenio asciende a la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL CIEN EUROS (92.100 €)**, de acuerdo con el presupuesto recogido en el Anexo adjunto al Convenio.

1.- El cincuenta por ciento de dicha cuantía en efectivo (**46.050 €**) constituye el compromiso máximo de aportación de la Diputación General de Aragón para hacer frente al pago de la subvención que compense a AJE Confederación de los gastos realizados, por la realización de la novena edición del Premio Nacional Joven Empresario.

La subvención se abonará, con cargo a la aplicación presupuestaria 1201 611.1 480.08 A del ejercicio 2005, a la justificación documental de la realización de la novena edición del Premio Nacional Joven Empresario.

Para la percepción de dicha cuantía, AJE Confederación deberá presentar los siguientes documentos justificativos:

- a) Certificado del representante legal de la Entidad manifestando que el importe de la subvención se ha destinado en su totalidad a la financiación de los gastos en los que se incurra con motivo del desarrollo de la novena edición del Premio Nacional Joven Empresario.
- b) Facturas y demás documentos acreditativos del gasto y del pago, en donde figurará el nombre completo del proveedor, número de identificación fiscal,

firma, sello y recibí del citado proveedor, y los justificantes bancarios pertinentes.

- c) Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social.
- d) Memoria de la acción desarrollada.

La liquidación de la subvención se realizará por tanto, previa justificación por su importe total (92.100 €) de los gastos soportados por AJE Confederación en la celebración del acto, siendo la cantidad final que se abone proporcional a los gastos que efectivamente se hayan satisfecho, sin sobrepasar el máximo establecido en esta misma cláusula. La subvención resultante se abonará mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente que designe AJE Confederación.

El plazo límite para la presentación de justificantes para la liquidación de la subvención será el 30 de Abril de 2005.

2.- El BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A participará en la financiación aportando el 50% restante (46.050€).

El co-patrocinador Banco Santander Central Hispano, podrá pactar en su caso, condiciones particulares con AJE Confederación, en concreto las relativas a la justificación de la actuación y los procedimientos para la efectiva aportación de las cantidades establecidas por dicha entidad, así como otras que pudieran resultar de su mutuo interés, todo ello, en tanto en cuanto no contravenga en ninguno de sus extremos lo estipulado en este Convenio.

SEXTA.- VIGENCIA

La vigencia del Convenio finaliza con la terminación de la novena edición del Premio Nacional Joven Empresario, en su virtud se firma por duplicado el presente documento en la fecha del encabezamiento.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO,**



EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
BANCO SANTANDER CENTRAL
HISPANO, S.A.**



ENRIQUE GARCÍA CANDELAS

**EL PRESIDENTE DE AJE
CONFEDERACION**



PABLO COLLADO SERRA